



CÁTEDRA DE INVESTIGACIÓN

Doc. 03 - Pautas para la Elaboración de Anteproyectos de Investigación.

Carátula. El documento deberá ser precedido por una carátula que debe incluir toda la información necesaria para identificar y procesar el trabajo. Esta información deberá incluir como mínimo: (1) Escuela y/o Curso en que se enmarca el trabajo (excepto para las tesis); (2) Tipo de trabajo (Tesis o Monografía); (3) tipo de documento (Anteproyecto, Proyecto, Informe de Avance, Informe Final, etc.); (4) título del trabajo; (5) Grado y Nombre del autor o autores; (6) Nombre del tutor temático; (7) Nombre del tutor Metodológico; (8) fecha de presentación del documento. Podrá agregarse toda otra información que se estime pertinente.

El documento deberá tener como máximo 2 páginas (carillas), sin incluir la carátula y deberá contener:

- 1. Título Tentativo.** Debe estar formulado de manera tal, que de su sola lectura surja con claridad el "tema" seleccionado, al tiempo que brinda una idea general del contenido que tendrá el trabajo final. Debido a que el título puede tener ajustes durante el proceso de investigación, tendrá carácter de "tentativo" hasta el momento en que se presente el *informe final de la investigación*.
- 2. Identificación del Tema a Investigar.** Deberá plantearse de forma clara y concisa el asunto sobre el que se investigará. Este deberá estar vinculado a alguna de las disciplinas que dictan las Cátedras del IMES (Estrategia, Táctica, Administración o Investigación). Es importante destacar que no es lo mismo "título" que "tema". El "título" define con precisión, en no más de una o dos líneas de texto, cual es el contenido de un trabajo de investigación. Por su parte, el "tema", normalmente es presentado mediante un breve párrafo en el que se define con detalle cual es la área a investigar, cual es el enfoque que se dará al trabajo, cuales son los límites que acotan el campo temático a investigar, etc. Cabe resaltar que independientemente de que a un investigador se le asigne un "tema" de investigación, corresponde al investigador establecer el "título" que identificará a su trabajo.
- 3. Justificación del tema.** El tema propuesto debe cumplir con los requisitos de pertinencia (Interés del tema para el Ejército, como Institución armada y para el IMES, como Instituto Universitario) y factibilidad (reales posibilidades de completar la investigación). En este sentido deberán presentarse las argumentaciones que permitan probar que el tema elegido es tanto "pertinente", como "factible". Asimismo, podrá hacerse referencia a toda documentación que pueda contribuir a fundamentar la importancia y relevancia del tema.
- 4. Objetivo General de la Investigación.** Debe formularse el gran Objetivo que se pretende alcanzar con la investigación propuesta, debiendo el mismo ser realista en cuanto a la posibilidad de ser alcanzado. Un trabajo de investigación monográfico (Monografía) es en general una recopilación "completa y actualizada" de información sobre un tema en particular y no exige la realización de ningún tipo de comprobación. Por el contrario, un trabajo de investigación para obtener un título de grado, a diferencia de una monografía, si debe realizar algún tipo de "comprobación" siguiendo para ello los principios generales del "Método Científico". Por este motivo, los trabajos de investigación para acceder a la Licenciatura en Ciencias Militares, tendrán como objetivo "realizar una comprobación" que podrá ser, entre otras:
 - (1) Comprobar la viabilidad de un proyecto (educativo, tecnológico, de inversión, etc.);
 - (2) Probar la conveniencia y la factibilidad de adoptar determinada solución a un problema actual o potencial del Ejército;
 - (3) Dar pruebas de la necesidad de introducir cambios en la doctrina del Ejército en materia de táctica, técnica, entrenamiento, Misiones de Paz, etc.
 - (4) Recopilar "Lecciones Aprendidas", y justificar la conveniencia de incorporar ese "conocimiento adquirido" a los procesos y doctrina del Ejército.
 - (5) Estudiar otros temas de interés del Ejército, que eventualmente podrán incluir aspectos relativos a la operación conjunta de las FF.AA. tanto en tiempo de paz, como en situación de conflicto.
- 5. Tutor Propuesto.** El tutor propuesto deberá ser una persona de reconocida experiencia en el tema de la investigación, lo cual deberá ser fundamentado en la propuesta. Por otra parte, deberá dejarse expresa constancia de que el tutor propuesto ha aceptado dirigir la investigación planteada. Deberán incluirse también el nombre completo, así como los datos de contacto del futuro tutor (teléfono, e-mail, etc.). Cuando, en esta instancia, el investigador no estuviera en condiciones de proporcionar el nombre de un eventual tutor, deberá dejar expresa constancia de ello.
- 6. Clasificación de Seguridad Propuesta (Público / Reservado).** Todo trabajo de investigación deberá ser clasificado como RESERVADO. Asimismo, deberá presentarse de forma muy breve los argumentos por los que se estima que el trabajo final, una vez concluido, deba ser clasificado como "Público", y por tanto factible de ser consultado libremente por cualquier persona, o como "Reservado", solo disponible para ser consultado por militares.

Un *Anteproyecto de Investigación* es una fase previa a la realización del *Proyecto de Investigación*. Es una primera aproximación de lo que luego se convertirá en el *Proyecto* (Plan de Trabajo) que servirá de guía para la realización del estudio. El requisito de que un Anteproyecto tenga como máximo 2 páginas (carillas) busca exigir al investigador presentar de forma breve y precisa su propuesta de investigación, obligándolo a exponer sus ideas de forma concreta y sin abundar en detalles innecesarios en esta etapa de la investigación. Esto, aunque puede parecer fácil, es por demás difícil y exige un buen trabajo exploratorio previo además de una profunda reflexión. Esta etapa preliminar busca determinar principalmente la "pertinencia" del tema propuesto, esto es, el interés que este pueda tener para el Ejército. Asimismo, se busca determinar si la investigación propuesta además de "pertinente" es "factible" (posible de ser llevada a cabo).